



## DECRETO DE ALCALDÍA N° 012-2025-MPH/A

Huancayo, 30 de junio de 2025

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCAYO.

**VISTO:**

El Proveído N° 1257-MPH/GM de 27 de junio de 2025 del Gerente Municipal, el Informe N° 124-2025-MPH-GPP de 27 de junio de 2025 del Gerente de Planeamiento y Presupuesto, el Informe Legal N° 688-2025-MPH/GAJ de 26 de junio de 2025 de la Gerente de Asesoría Jurídica, el Memorando N° 1170-2025-MPH/GPP de 24 de junio de 2025 del Gerente de Planeamiento y Presupuesto, el Informe N° 060-2025-MPH-GPP/UR-EAMV de 23 de junio de 2025 de la Unidad de Racionalización; y,

**CONSIDERANDO:**

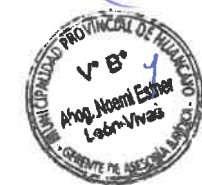
Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado establece, las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, según el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, radica en ejercer actos de gobierno administrativo con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 6° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, señala que la alcaldía es el órgano ejecutivo de gobierno local, siendo el alcalde su representante legal y la máxima autoridad administrativa; y, en su artículo 42°, indica que los Decretos de Alcaldía establecen normas reglamentarias y de aplicación de las ordenanzas, sancionan los procedimientos necesarios para la correcta y eficiente administración municipal y resuelven o regulan asuntos de orden general y de interés para el vecindario que no sean de competencia del Concejo Municipal;

Que, el inciso 1) del numeral 1) del Artículo IV del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, en adelante TUO de la Ley N° 27444 señala que el procedimiento administrativo se sustenta fundamentalmente en principios, de los cuales el Principio de Legalidad establece que las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas; en el numeral 5) de su artículo 44°, establece que una vez aprobado el TUPA, toda modificación que no implique la creación de nuevos procedimientos, incremento de derechos de tramitación o requisitos, se debe realizar por Decreto de Alcaldía;

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 790-MPH/CM se aprobó el Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) de la Municipalidad Provincial de Huancayo elaborado en el aplicativo informático Sistema Único de Trámites (SUT), documento normativo de gestión, que, entre otros contiene el TUPA de la Gerencia de Tránsito y Transporte y de la Gerencia de Desarrollo Urbano;

Que, con Memorando N° 847-2025-MPH/GTT la Gerencia de Tránsito y Transporte requiere la simplificación administrativa de ciertos procedimientos administrativos de su competencia, para lo cual otorga Conformidad respectiva; con Memorando N° 551-2025-MPH/GDU la Gerencia de Desarrollo Urbano solicita efectuar simplificación administrativa de procedimientos administrativos del ámbito de su competencia, otorgando Conformidad respectiva a su petición; con Informe N° 060-2025-MPH-GPP/UR-EAMV la Unidad de Racionalización de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto señala que, la Gerencia de Tránsito y Transporte puso a consideración cuatro Tablas ASME Versión Mejorada, visadas y simplificadas de los procedimientos administrativos: PA1211DE28 “Habilitación del conductor por autorización y nuevas habilitaciones”, PA12111830 “Renovación de la Habilitación del conductor”, PA1211388A “Liberación de Vehículo internado en el depósito Categoría M1” y PA1211E6F7 “Habilitación Vehicular por nueva autorización, renovación, incremento o sustitución”, además de requerir eliminar el servicio exclusivo SE1211A8BA “Duplicado de la tarjeta única de circulación por deterioro o pérdida”, por duplicidad con igual procedimiento administrativo, asimismo la Gerencia de Desarrollo Urbano adjunta tres Tablas ASME Versión Mejorada visadas y simplificadas de los procedimientos administrativos y servicios exclusivos: ES1726979056 “Certificado de Numeración Municipal”, PA1211187C “Autorización de rotura de pista y/o vereda”, y PA121182CD “Ocupación de área pública con material, maquinaria u otros con fines de construcción”, y corregir en el procedimiento administrativo PA121ED76 “Expedición de Kit de documentos con fines de prescripción adquisitiva de dominio” en el literal 9.2 y el numeral 9.5. por error material,





procediendo a ingresar la data en el aplicativo informático Sistema Único de Trámites (SUT), generando con ello nuevos derechos de pago; con Memorando N° 1170-2025-MPH-GPP la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto opina que es procedente la propuesta de modificación del TUPA de ambas gerencias; con Informe Legal N° 688-2025-MPH/GAJ la Gerencia de Asesoría Jurídica concluye y recomienda señalando que es legalmente procedente efectuar la modificación del TUPA de la Municipalidad Provincial de Huancayo, la cual no implica la creación de nuevos procedimientos, ni incremento de derechos de tramitación o requisitos, en consecuencia conforme al numeral 5) del artículo 44° del TUO de la Ley N° 27444 - Ley de Procedimiento Administrativo General aprobado con Decreto Supremo N° 004-2019-JUS dicha modificación puede aprobarse mediante Decreto de Alcaldía; y, con Proveído N° 1257-MPH/GM el Gerente Municipal dispone la continuidad del trámite;

En ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 6°, numeral 6) del artículo 20° y el artículo 42° de la Ley Orgánica de Municipalidades;

**SE DECRETA:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- MODIFÍQUESE** el Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) de la Municipalidad Provincial de Huancayo aprobado con Ordenanza Municipal N° 790-MPH/CM de acuerdo al detalle del cuadro adjunto:

**MODIFICACIÓN DEL TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS  
ADMINISTRATIVOS DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCAYO**

Ordenanza Municipal N° 790-MPH/CM

CÓDIGO SUT	PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO ó SERVICIO EXCLUSIVO	DERECHO DE PAGO S/
<b>GERENCIA DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE</b>		
PA1211DE28	Habilitación del Conductor por autorización y nuevas habilitaciones	18.60
PA12111830	Renovación Habilitación del Conductor	13.80
PA1211388A	Liberación de Vehículo internado en el deposito Categoría M1	11.00
PA1211E6F7	Habilitación Vehicular por nueva autorización, renovación, incremento o sustitución	142.80
SE1211A8BA	Duplicado de la tarjeta única de circulación por deterioro o perdida	Eliminar
<b>GERENCIA DE DESARROLLO URBANO</b>		
ES1726979056	Certificado de Numeración Municipal	180.60
PA1211187C	Autorización de Rotura de Pista y/o Vereda	300.50
PA121182CD	Ocupación de área pública con material, maquinaria u otros con fines de construcción	180.30
PA1211ED76	Expedición de kit de documentos con fines de prescripción adquisitiva de dominio	Corrección por error material:
	Numeral 9.2. Certificado de Numeración Municipal	S/ 145.10
	Numeral 9.5. Certificado de Posesión	

Fuente: Memorando N° 847-2025-MPH/GTT, Memorando N° 551-2025-MPH/GDU

**ARTÍCULO SEGUNDO.- REMÍTASE** a la Gerencia Municipal, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Gerencia de Administración, Gerencia de Gerencia de Tránsito y Transporte, y a la Gerencia de Desarrollo Urbano para su conocimiento y cumplimiento conforme a sus funciones y atribuciones.

**ARTÍCULO TERCERO.- ENCÁRGUESE** a la Sub Gerencia de Tecnologías de la Información y Comunicación la publicación del presente Decreto en su integridad en el portal institucional [munihuancayo.gob.pe](http://munihuancayo.gob.pe) y en la Plataforma del Estado Peruano [www.gob.pe](http://www.gob.pe); y a la Secretaría General su publicación de acuerdo a ley.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCAYO

**Dennys M. Cuba Rivera**  
ALCALDE